

RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO, DEL TIPO Y CATEGORÍA TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, CON CARGO AL PROGRAMA/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “PROYECTO ACOMPAÑAMIENTO PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL EN LOS DISTRITOS DEL SUR Y DEL ESTE DE MADRID” (PROYECTO 1) CON REFERENCIA BRECHA DIGITAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Por Resolución de 6 de septiembre de 2022 se efectuó la Convocatoria Pública para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato indefinido, del tipo y categoría Técnico de Apoyo a la Investigación, con cargo al programa/proyecto de investigación “PROYECTO ACOMPAÑAMIENTO PARA REDUCIR LA BRECHA DIGITAL EN LOS DISTRITOS DEL SUR Y DEL ESTE DE MADRID” (PROYECTO 1) con referencia BRECHA DIGITAL, en la Universidad Autónoma de Madrid.

Finalizado el proceso de selección conforme a lo establecido en los apartados 2 y 5 de las bases de la Convocatoria y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en particular por el artículo 40 de los Estatutos de la UAM, HA RESUELTO:

**PROPONER COMO CANDIDATO TITULAR DE LA PLAZA 1ª A LÓPEZ DE LA IGLESIA, AMANDA
PROPONER COMO CANDIDATO TITULAR DE LA PLAZA 2ª A SÁNCHEZ ANDRÉS, CARLA
PROPONER COMO CANDIDATO TITULAR DE LA PLAZA 3ª A LARRAZ ZATARAIN, ELENA
PROPONER COMO CANDIDATOS SUPLENTE A: GONZÁLEZ DE RIVERA ROMERO, TERESA,
DORADO TORRES, SORAYA, MEIZOSO GARCÍA, ÁLEX Y PANTOJA GONZÁLEZ, MARÍA**

De no formalizar el contrato en plazo establecido, por causa imputable a el/la interesado/a, el/la candidata/a decaerá en su derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resultado expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de octubre de 2022

LA Rectora

P.D.: La Vicerrectora de Compromiso social y Sostenibilidad
(Resolución de 02/07/2021, BOCM de 08/07/2021)

Marta Morgade Salgado